



# AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

ALCALDÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, se emite la siguiente Memoria Justificativa en relación con el expediente de contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO ESCOLAR EN YUNCOS DURANTE EL CURSO 2024/2025.**

**1.- Objeto del contrato y necesidad a satisfacer:** El Objeto del contrato es el servicio de Transporte Urbano Escolar durante el curso 2024/2025 en el término municipal de Yuncos, según se define en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y en el de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP). En caso de contradicción entre ambos prevalecerá este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se pretende satisfacer la necesidad de transporte a los centros educativos de Yuncos de los alumnos de Educación Infantil/Primaria y de Educación Secundaria que residen en urbanizaciones alejadas de dichos centros y que no disponen de un medio de transporte adecuado. Se hace constar que la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha solo presta este servicio de transporte en los supuestos de traslados entre términos municipales distintos, pero no dentro de ellos, como es el caso.

Este ayuntamiento no dispone de medios materiales ni personales para poder llevar a cabo las prestaciones que son objeto del presente contrato, lo que justifica la necesidad de llevar a cabo esta contratación con el fin de que pueda seguir prestándose el servicio.

**2.- División en lotes:** No procede la división del objeto del contrato en lotes teniendo en cuenta que solo existe una ruta de transporte, que se cubre con un solo vehículo.

**3.- Presupuesto base de licitación, precio del contrato y valor estimado.**

**El Presupuesto Base de Licitación** se ha calculado teniendo en cuenta:

\*Precio ordinario por día de transporte de 310 euros, sin IVA, y la previsión de un número máximo de 175 días de servicio, de conformidad con el Calendario Escolar para el Curso 2024/2025. Por tanto, el precio estimado sería de 54.250,00 euros, sin IVA, resultado de multiplicar 310 por 175 días.

**El Presupuesto Base de Licitación total** para curso escolar 2024/2025 se establece en la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (54.250,00), más el 10% de IVA, por importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (5.425,00), lo que supone un precio total de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (59.675,00).

**El licitador consignará en su propuesta el precio ordinario por el que se compromete a realizar las prestaciones objeto del contrato por día de servicio, pudiendo mejorar a la baja el Presupuesto Base de Licitación (por día ordinario de servicio).** A todos los efectos, se entenderá que en la oferta y en el precio de adjudicación están incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, incluyendo los correspondientes a personal, material necesario, transporte, tributos, y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, debiendo asimismo figurar en las propuestas como partida independiente la cantidad correspondiente al I.V.A.





## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

ALCALDÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

**El valor estimado del contrato** asciende a la cantidad total de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (54.250,00). No se incluye IVA.

**El precio del contrato** será el que resulte de la adjudicación, de conformidad con la oferta del empresario adjudicatario.

Este precio de adjudicación tiene el carácter de precio máximo y el contratista solo tendrá derecho al abono de los días de servicio efectivamente prestados.

En el presente contrato no procede la revisión de precios.

#### **4.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:**

Las obligaciones económicas derivadas del contrato se abonarán con cargo a la partida 3261-22300 del presupuesto municipal vigente.

Así mismo al tratarse de un contrato de ejecución plurianual, el Ayuntamiento asume formalmente el compromiso y obligación de consignar en los sucesivos ejercicios presupuestarios, y hasta la conclusión del contrato, los créditos en las cuantías suficientes para hacer frente a las obligaciones contractuales.

Por la Intervención se certificará la existencia de crédito suficiente con carácter previo al inicio de la licitación.

**5.- Calificación del contrato:** El contrato tiene la calificación de **contrato administrativo de servicios**, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). El presente contrato **no está sujeto a regulación armonizada**.

**6.- Procedimiento:** La adjudicación del presente contrato se realiza de forma justificada, tal y como se señala en la Providencia de Alcaldía, en virtud de lo establecido en el artículo 168.b) 1º de la LCSP, precepto que posibilita la utilización del procedimiento negociado sin publicidad cuando *“(…) Una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119 (…)”*.

\*Aspectos objeto de negociación: En el presente procedimiento serán objeto de negociación los precios por día de transporte señalados en la Cláusula 5ª del presente Pliego.

#### **8.- En cuanto a la solvencia:**

**8.2.- La solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio:

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a 60.000 euros.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de declaración responsable de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las





## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

ALCALDÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Asimismo, se podrán acreditar mediante las declaraciones fiscales presentadas.

**8.3.- La solvencia técnica** de los empresarios deberá acreditarse por el siguiente medio:

Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 60.000 euros.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

**8.4.- Clasificación:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 77.a.b) de la LCSP para los contratos de servicios no es exigible la clasificación del empresario. No obstante, los empresarios podrán acreditar su solvencia económica y técnica, con carácter potestativo, mediante la acreditación de contar con la siguiente clasificación:

GRUPO R      SUBGRUPO 1      CATEGORIA A

### 9.- Condiciones especiales de ejecución:

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP

#### Tipo

Consideraciones de tipo social: Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

#### Descripción

El adjudicatario deberá cumplir con la obligación a que se refiere este apartado durante todo el periodo de duración del contrato, pudiendo el Ayuntamiento de Yuncos, solicitar la acreditación de este extremo y requerir al adjudicatario el cumplimiento en cualquier momento a lo largo del periodo de duración del contrato.

#### Incumplimiento

En caso de incumplimiento de la condición especial señalada, dará lugar a la imposición de la penalidad establecida en la cláusula 27 del PCAP o la resolución del contrato, a opción de la Administración.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

ALCALDÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

En Yuncos, a la fecha del documento firmado electrónicamente.

**EL ALCALDE,**

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*

Fdo.: Gregorio Rodríguez Martín.

